



Oficio Nro. ANT-ANT-2024-0335-OF

Quito, D.M., 09 de mayo de 2024

**Asunto:** Solicitud de delegado - Casos especiales detectados en procesos de matriculación

Señores/as Alcaldes/alcaldesas  
**GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y  
METROPOLITANOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. ANT-DSE-2024-0070-OF de 18 de abril de 2024, se solicitó "(...) un acto administrativo de delegación a un funcionario específico (de preferencia el Jefe, Director o Coordinador de matriculación o quien cumpla las funciones similares de nivel jerárquico superior)", a fin de facultar a una solo servidor de la entidad a su cargo, como único responsable del ingreso de información en el sistema AXIS 4.0 para los "Casos especiales detectados en procesos de matriculación".

A la fecha, no se ha recibido la respuesta al requerimiento antes indicado, razón por la cual, me permito realizar una insistencia a los GAD que todavía no han enviado la información, misma que deberá remitirse hasta el **lunes, 13 de mayo de 2024**, fecha improrrogable. En caso de no contar con lo solicitado hasta el 13 de mayo de 2024, se procederá a inactivar los usuarios habilitados para el efecto, hasta que se cuente con la designación señalada.

En ese sentido, y con la finalidad de continuar con el procedimiento previsto para la creación de usuarios Axis nuevos o modificaciones de los existentes, se deberá remitir conjuntamente con el acto administrativos de designación del funcionario los siguientes documentos:

#### **Requisitos para usuarios Axis nuevos**

- Oficio de requerimiento dirigido a la Directora de Transferencia de Competencias, Ing. Marianela Páez Dávila, firmado por la Máxima Autoridad del GAD con firma electrónica.
- Para creación de usuario Axis: Formularios para usuarios externos "Registro de Usuarios Sistema Único Integral de Transporte Axis 4.0", con firmas electrónicas, tanto del solicitante como del Jefe Inmediato. (Documento pdf).
- Para creación de usuario Axis: Declaración de Confidencialidad firmada electrónicamente. (Documento pdf).
- Para creación de usuario Axis: Copia del contrato del funcionario o copia de la acción de personal.
- Remitir debidamente llena y en formato Excel la matriz adjunta denominada "matriz\_de\_usuarios\_gad\_y\_mancomunidades".
- Poner rol de Actualización Vehículos

#### **Requisitos para modificación de usuarios Axis**

- Oficio de requerimiento dirigido a la Directora de Transferencia de Competencias, Ing. Marianela Páez Dávila, firmado por la Máxima Autoridad del GAD con firma electrónica.
- Para modificación de usuario Axis: Formularios para usuarios externos "Registro de Usuarios



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Oficio Nro. ANT-ANT-2024-0335-OF

Quito, D.M., 09 de mayo de 2024

Sistema Único Integral de Transporte Axis 4.0", con firmas electrónica, del solicitante y del Jefe Inmediato. (Documento pdf).

- Poner rol de Actualización Vehículos

En ese sentido me permito remitir el formulario para registro de usuarios Axis FOR-POL-GCR-03-04-08, la declaración de confidencialidad Axis 2019 y la matriz de usuarios GAD y mancomunidades

De requerir información adicional podrán comunicarse con el Tecnólogo Jonathan Cevallos al correo [jonathan.cevallos@ant.gob.ec](mailto:jonathan.cevallos@ant.gob.ec) o al número 0984673365.

Finalmente, me permito recordar que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*; además, el artículo 7 Requisitos de los Procesos de la Resolución Nro. 008-DIR-2017-ANT de 16 de marzo de 2017, dispone: *"Para los requisitos solicitados para el cumplimiento de cada uno de los procesos contenidos en el presente Reglamento se debe considerar lo siguiente: (...) 9. En caso de que se presuma que la documentación presenta anomalías, la Agencia Nacional de Tránsito, los GADs o Mancomunidades competentes, informarán y remitirán la documentación de inmediato a la autoridad competente de conformidad con el Código Orgánico Integral Penal y adicionalmente se remitirá una copia al Consejo de la Judicatura de la jurisdicción"*, en concordancia con el artículo 9 *Ibídem* Consideraciones Generales del Reglamento que establece: *"Todo funcionario y servidor involucrado en los procesos de matriculación, entre estos: responsables de las Unidades Administrativas Provinciales, Gerentes o Directores de los GADs y Mancomunidades competentes, Recaudadores y Gestiones autorizados; serán responsables disciplinaria, administrativa, civil y penalmente de la emisión de la matrícula de un vehículo; por lo tanto, deberán verificar que coincidan todos los datos, documentos y demás requisitos establecidos en la LOTTTSV, su Reglamento de Aplicación y en el presente Reglamento y dar plena observancia a las siguientes consideraciones: (...) Cuando se presuma adulteración de documentos o de números seriales de motor o Número de Identificación Vehicular (VIN o número de Chasis) o las placas de identificación de un vehículo, se deberá poner a órdenes de la autoridad competente al portador de estos documentos de forma inmediata"*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Geovanny Pontón Veloz

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, SUBROGANTE**

Referencias:

- ANT-DSE-2024-0070-OF